

Ley N°. 1075

POSADAS, 23 de Febrero de 1979.-

VISTO: Lo actuado en el Expte. V-1107-77 del Registro de la Dirección General de Vialidad y la autorización otorgada por Resolución N° 148/79 del Ministerio del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- LIBERASE a la sucesión de Ricardo Enrique GIES del pago de los Certificados N° 308 y 364 por deudas de Contribución de Mejoras, sobre los inmuebles denominados como Chacra 33 y remanente de la Chacra 32 del Municipio de Posadas, Departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (R.E.)
GOBERNADOR